

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 10 MAY 2022

VISTO:

El Expediente N° 2335/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL INSTITUTO "CATRILÓ DR. ERNESTO LÓPEZ" DE LA LOCALIDAD DE CATRILÓ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 55 el INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima, ha efectuado una presentación solicitando autorización para la creación de un (1) Cargo de Coordinador de Curso o la continuidad de las diez (10) horas que por Resolución N° 403/21, se le otorgara para el Acompañamiento de las Trayectorias Escolares, para ser desempeñado/as en el Nivel Secundario;

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2352/09, a partir del Ciclo Lectivo 2010 se implementó en forma gradual y progresiva la Educación Secundaria en las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y de Gestión Privada del Sistema Educativo Provincial;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dispuesta mediante Decreto N° 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente...";

Que a fojas 59, la Señora Secretaria Técnica, Profesora Patricia Reyes de la Coordinación Zona Centro, Sede Santa Rosa, comunica que considera pertinente contar con el perfil de Coordinador/a de Curso dado que se encuadra en los lineamientos previstos en los marcos normativos vigentes;

Que asimismo destaca que en caso de no dar curso a la creación del cargo, sería valioso dar continuidad a las diez (10) horas cátedra de nivel central;

Que a fojas 60, la Directora General de Educación Secundaria, Licenciada Gabriela Silvana Morán, considera pertinente optimizar los recursos existentes en la mencionada institución educativa, sugiriendo la continuidad de las horas cátedra hasta tanto se produzca la vacancia de uno de los cargos de Auxiliar Docente por jubilación,

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

renuncia o fallecimiento, a fin de reestructurar el mismo en un cargo de Coordinador de Curso;

Que a fojas 66, la Dirección de Educación de Gestión Privada, sugiere como prioridad la creación del cargo de Coordinador de Curso, teniendo en cuenta que si bien, la Dirección de Nivel es acertada en su opinión, la Institución no cuenta entre esos recursos, con el perfil adecuado para cumplir las funciones del cargo solicitado, según lo informado a fojas 64/65;

Que a los fines de dar acabado cumplimiento a la citada normativa, corresponde efectuar la asignación de un cargo de Coordinador de Curso a la planta orgánica funcional de dicha Institución Educativa;

Que a fojas 71 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, informa que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 66 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase al INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima, la creación de un (1) Cargo de Coordinador de Curso

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//3.-

de Curso para ser desempeñado en el Nivel Secundario.-

Artículo 2º.- Asígnase al INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima, a partir del dictado de la presente medida legal, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a un (1) Cargo de Coordinador de Curso para ser desempeñado en el Nivel Secundario.-

Artículo 3º.- Establécese que el INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4º.- Establécese que el Nivel Secundario del INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima, será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.-

Artículo 5º.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2022:

- una (1) división de 1º año;
- una (1) división de 2º año;
- una (1) división de 3º año;
- una (1) división de 4º año;
- una (1) división de 5º año;
- una (1) división de 6º año.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO CATRILÓ "DR. ERNESTO LÓPEZ" de la localidad homónima y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0477 /22.-
VES/knc.-



LIC. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION